



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 07-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORÚM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16FEB024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 06-2024

Se dio lectura al Acta N° 06-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 06-2024.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15FEB024, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Concejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de febrero del 2024, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,548.23
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,050.41
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,015.98
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,407.60
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,978.52
Total de Compras Comerciales		US\$ \$ 35,000.74
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 35,665.70
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 31,442.21
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 19,208.39
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,504.30
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,449.42
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 34,629.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,772.64

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



<p>2.- Oficio N° 263 US/COSAM de fecha 15FEB024, en el cual solicita autorización para la CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ELECTROMIOGRAFÍA Y NEUROCONDUCCIÓN DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500.00) del Fondo de Rehabilitación Temporal. Dicho servicio es para ser utilizado en paciente que se encuentra ingresada en el servicio de señoras II de ese Centro Hospitalario, quien presenta cuadro de SINDROME DE DEBILIDAD MUSCULAR Y ESTENOSIS DE CANAL LUMBAR.</p>	<p>2.- Oficio N° 263 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de contratación del servicio para el estudio de SINDROME DE DEBILIDAD MUSCULAR Y ESTENOSIS DE CANAL LUMBAR, por la modalidad de baja cuantía, de conformidad al Art. 38 lit. d) y Art. 44 de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, se autoriza que la Gerencia Financiera pueda erogar de las utilidades 2024 destinadas a medicamentos, la cantidad de US\$ 500.00 para el pago del estudio.</p>
---	--

V. CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2023

Los Sres. Auditores Externos de la firma de AUDICCA presentaron al Consejo Directivo el informe de la CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2023, el cual estaba conformado según detalle:

A. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normativa técnica, y demás disposiciones legales aplicables a la Institución sobre la prevención de lavado de dinero y activos, evaluar de manera exhaustiva y sistemática el grado de efectividad y adecuación de los controles, políticas y procedimientos implementados por el CEFAFA para prevenir y detectar actividades relacionadas con el lavado de dinero y activos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones y normativas aplicables, mitigar los riesgos asociados y promover la integridad y transparencia en las operaciones financieras de la entidad.

B. DETALLE DE SITUACIONES REPORTABLES 2DO. TRIMESTRE 2023

- 1. Falta de una Matriz de Riesgo.

Estado actual: No superado para este trimestre, pero si superado en la fecha 21DIC023

Descripción	Recomendación
<p>Condición: En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis a los procedimientos adoptados para el periodo comprendido entre 1 de abril al 30 de junio de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la elaboración de una matriz de riesgo con enfoque para establecer la probabilidad e</p>	<p>Criterio: Según el Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y el art. 7 literales d) del Instructivo de la UIF, los sujetos obligados deben llevar un control mediante un sistema automatizado los datos pertinentes para identificar a sus clientes, así como controlar las transacciones que realicen o que sobrepasen las cantidades establecidas y las condiciones indicadas con la ley, por lo tanto, deben aprobar un sistema de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero y de</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



<p>impacto del riesgo.</p>	<p>activos.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la Administración del CEFAFA concluir con la elaboración y aprobación de la matriz de riesgo para ponerla en marcha y dar cumplimiento a la Ley contra Lavado de Dinero y al Instructivo de la UIF.</p> <p>Comentarios de la administración: El Consejo Directivo del CEFAFA en fecha 21DIC023, aprobó la matriz de riesgo de la Unidad de Cumplimiento, la cual se encuentra estipulada de la página número 19 a la 22 del Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA,</p>
----------------------------	--

2. Falta de un Sistema de Auditoría Interna de Prevención de Lavado de Dinero

Estado actual: No superado para este trimestre, pero si superado en la fecha 21DIC023

Descripción	Recomendación
<p>Condición: En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis a los procedimientos adoptados para el periodo comprendido entre 1 de abril al 30 de junio de 2023; encontramos que la Institución aún no ha probado un sistema de auditoría interna en prevención de lavado de dinero, requisito que es exigido por la UIF.</p>	<p>Criterio: Según el Art. 7 literales d), e), f), y g) del Instructivo de la UIF, se encuentran las directrices para el órgano de mayor jerarquía de la institución el que debe aprobar, un Manual de Operaciones, un Código de Ética, un programa anual de capacitación, un plan anual de trabajo y las políticas enfocadas en prevenir el lavado de dinero, entre otras obligaciones.</p> <p>Recomendación: Según el Art. 10 de la Ley Contra Lavado de Dinero y el art. 7 literales d) del Instructivo de la UIF, los sujetos obligados deben establecer mecanismos de auditoría interna para verificar el cumplimiento establecido por la ley, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo de la institución.</p> <p>Comentarios de la administración: Se informa que el Consejo Directivo del CEFAFA, en fecha 21DIC023, aprobó adoptar el Marco de Control Integrado de Control Interno COSO III como el sistema de auditoría interna en prevención de lavado de dinero; la adopción del presente sistema se encuentra estipulado en la página número 19 del Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.</p>

C. SEGUIMIENTO DE SITUACIONES REPORTABLES EN EL 1ER. TRIMESTRE

2023

1. Falta de nombramiento de encargado y de creación de comité de cumplimiento

Descripción	Recomendación
<p>Condición: En la primera visita realizada en la auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis del sistema de prevención para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2023; para lo cual revisamos como puntos iniciales las certificaciones de los puntos de actas en el cual se nombran a los</p>	<p>Estado actual: Superado</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMAOA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



<p>encargados de cumplimiento, se aprueba la creación de un Comité de Cumplimiento.</p> <p>En nuestra revisión encontramos que al 31 de marzo de 2023 la Institución aún no había realizado el nombramiento del Encargado de cumplimiento y su suplente sino es hasta el 30 de junio del 2023.</p>	
--	--

2. Falta de adopción de manuales, políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

Descripción	Recomendación
<p>Condición: En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis de los manuales de políticas y procedimientos adoptados para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la elaboración del Manual de políticas y procedimientos en materia de prevención y de cumplimiento, con la modificación del código de ética para incluir el enfoque basado en riesgos y la prevención de lavado de dinero y activos y el programa de capacitación anual, condición que se mantiene a la fecha.</p> <p>Realizamos un análisis de las políticas y procedimientos de debida diligencia de clientes, proveedores, y empleados para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la adopción e implementación de políticas y procedimientos de debida diligencia de clientes, proveedores y empleados, condición que se mantiene a la fecha.</p> <p>Es importante aclarar que a la fecha solo se cuenta el plan de trabajo de la unidad de cumplimiento aprobado por el Consejo Directivo.</p>	<p>Estatus actual: No superado para este trimestre, pero si superado en la fecha 21DIC023</p> <p>Comentarios de la Administración: Se informa que el Consejo Directivo del CEFAFA, en fecha 21DIC023, aprobó los lineamientos y formularios de debida diligencia de clientes, proveedores y empleados, estipulados en el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.</p>

3. Falta de reporte de transacciones en efectivo y otros medios.

Descripción	Recomendación
<p>Condición: En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis del cumplimiento de reportes enviados a la UIF para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la adopción e implementación de sus manuales de políticas y procedimientos de prevención de lavado de dinero y activos, condición que se mantiene a la fecha y que no ha cumplido con la carga de dicha información en el portal puesto a disposición para dicho fin por la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación Financiera, por lo que deberá concluir con dicha carga de información para luego dar cumplimiento a los reportes de transacciones en efectivo y otros medios.</p>	<p>Estatus actual: En proceso de superación</p> <p>Comentarios de la Administración: Se prevé la actualización de los documentos al portal de la UIF en el mes de febrero para completar el registro del CEFAFA y tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los reportes de transacciones en efectivo y otros medios.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de la CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2023 y encomienda a la Gerencia General gire instrucciones a la encargada de cumplimiento, realizar la actualización de los documentos al portal de la UIF en el mes de febrero para completar el registro del CEFAFA y tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los reportes de transacciones en efectivo y otros medios.

VI. PROPUESTA DE CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LABORES CEFAFA 2023

La Srta. Jefe de Planificación y Control presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LABORES CEFAFA 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

Art. 12.- Atribuciones y deberes del Gerente General; Presentar al Consejo Directivo dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del ejercicio fiscal una Memoria de Labores.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL CEFAFA

Art. 7.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, además de las señaladas en el Art. 9 de la Ley, las siguientes: a) Aprobar o improbar la Memoria Anual de Labores que le presentará el Gerente General.

B. PROPUESTA DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LABORES

1. MARCO INSTITUCIONAL

- a. NUESTRA FINALIDAD. El suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica integral para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo Familiar.
- b. FUNDAMENTO ESTRATÉGICO
- c. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023
- d. INSTITUCIONES QUE SUPERVISAN AL CEFAFA
- e. DICTAMEN DE ENTES FISCALIZADORES

2. ACTIVIDADES DESTACADAS

- a. GESTIÓN COMERCIAL Y PRODUCCIÓN
- b. APERTURA DE DROGUERÍA CEFAFA
- c. DONACIÓN DE OXIGENO MEDICINAL AL COMANDO DE SANIDAD MILITAR

PRODUCCIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL DELLFGM ENE-DIC 2023	PRODUCCION EN PIES CÚBICOS	COSTO DE PRODUCCIÓN
Oxigeno consumido a través de la red hospitalaria HMC y cilindros 23 -220 PC	4,055,980.73	\$382.476.76
TOTAL	4,055,980.73	\$382.476.76

d. JORNADAS MÉDICAS DE SUCURSALES CEFAFA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



- e. JORNADAS DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE
- f. CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN

3. PROYECTOS DE INVERSIÓN 2023

- a. REMODELACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC
- b. SUMINISTRO DE PINTURA Y RESANE DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
- c. CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

4. MANEJO DE LOS FONDOS

- a. ADQUISICIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO AL COSAM
- b. ADQUISICIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE LAS UTILIDADES
- c. ADQUISICIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE REHABILITACIÓN
- d. TOTAL DE LAS ADQUISICIONES

FONDO	MONTO EJECUTADO
COSAM	\$ 4,399,722.49
UTILIDADES	\$ 3,329,057.70
REHABILITACIÓN	\$ 1,644,617.67
TOTALES	\$ 9,373,397.86

- e. ESTADOS FINANCIEROS

5. DIRECTORIO DE SUCURSALES

C. CONCLUSIONES

La memoria de labores documenta el cumplimiento de la finalidad institucional, asimismo, contiene los logros obtenidos, producto de las actividades del CEFAFA en el año 2023.

Una vez aprobado el contenido se procederá a la fase de diseño para impresión de los ejemplares de la memoria de labores.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

- 1. Autorizar el contenido de información de la memoria de labores año 2023
- 2. Autorizar la continuidad del proceso para dar paso a la etapa de diseño y posteriormente su impresión por parte de la Unidad de Comunicaciones Institucionales.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el contenido de información de la memoria de labores año 2023.
- b. Autorizada la continuidad del proceso para dar paso a la etapa de diseño y posteriormente su impresión, por parte de la Unidad de Comunicaciones Institucionales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VIL PROPUESTA DE PATROCINIO DE FARMACIAS CEFAFA

La Srita. Gerente de Sucursales presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE PATROCINIO DE FARMACIAS CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

B. OBJETIVOS

C. BASE LEGAL

D. ALCANCE

E. PROPUESTA DEL PATROCINIO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entrégúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[Empty rectangular box for content]

F. CONCLUSIONES

[Empty rectangular box for conclusions]

G. RECOMENDACIONES

[Empty rectangular box for recommendations]

Acuerdo N° 7

[Empty rectangular box for Acuerdo N° 7]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario, autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signature]



VII. PROPUESTA DE CONVENIO CEFAFA - FAE/CIFA - CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE RETENCIÓN PARA TANQUE DE DIESEL

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CONVENIO CEFAFA - FAE/CIFA - CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE RETENCIÓN PARA TANQUE DE DIESEL, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 86 que contiene el principio de colaboración entre las Instituciones del Estado, que es la base para la firma de convenios interinstitucionales.

LEY DE CEFAFA

Art. 1, considerando que la finalidad es el suministro para el apoyo a Sanidad Militar, de insumes médicos, productos farmacéuticos y hospitalarios para la atención médica integral de los miembros FAES, en virtud de ser un apoyo para el Laboratorio de Gases Médicos que suministra el oxígeno actualmente al Hospital Militar.

Art. 6 del CEFAFA el cual establece que la máxima autoridad es el Consejo Directivo y le corresponde la orientación y determinación de la política de este. Cómo fundamento para las decisiones del CD.

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DEL CEFAFA

Art. 52, 53 y 54 - contratación de servicios, mantenimiento y ejecución de proyectos de obra

REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. (DECRETO 89).

Art. 206, literal c) Dique de retención de líquidos.

NORMATIVA DEL RTCA 11.03.42.07 SOBRE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y SU GUÍA DE VERIFICACIÓN. CAP. 8 Y SUS LITERALES.

B. ANTECEDENTES

1. En fecha 04DIC023 se recibieron observaciones del cuerpo de bomberos en la planta de producción de gases en la cual solicitan la construcción de un dique de retención para el tanque de combustible de la planta de emergencia.

2. En noviembre 2023 se realizó visita de inspección para solicitar al Hospital Militar Central HMC parte del área de pabellones de señores oficiales para ampliar el almacenamiento de cilindros con el objetivo de dar cumplimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura, ya que actualmente el área de almacenamiento es reducido y no cumple con todas las condiciones requeridas.

3. Luego de elaborar planos para las adecuaciones tanto del nuevo dique requerido, como de las áreas de almacenamiento de cilindros, se realizó sondeo de precios de dichas obras requeridas, obteniéndose 2 ofertas.

C. CONSIDERACIONES

1. Las mejoras dentro de las instalaciones del Laboratorio de Gases Medicinales son aspectos necesarios para continuar con los trámites de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura y obtener los permisos de funcionamiento del cuerpo de bomberos para continuar con los trámites de autorización para la venta al público.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entrégúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. La construcción del dique de contención es de suma urgencia para solventar las observaciones del cuerpo de bomberos.

3. La remodelación del área para el almacenamiento de cilindros, está sujeta a que sea liberada para poder iniciar con dicha obra, por lo que la contratación de esta actividad no podría iniciar de inmediato. Así mismo deberán tramitarse las autorizaciones de planos por parte de la DNM.

4. En fecha 30ENE024 se solicitó a Gerencia Financiera disponibilidad presupuestaria por \$15,000.00, para lo cual será requerido una reorientación de fondos.

D. COMPARATIVO DE OFERTAS RECIBIDAS

Con el objetivo de poder realizar las obras necesarias en el laboratorio de gases medicinales se solicitaron ofertas como sondeo de mercado según cuadro siguiente:

EMPRESA		MONTO OFERTADO	TIEMPO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
FAE/CIFA	DIQUE	\$ 2,167.16	22 DIAS CALENDARIO	50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA
	AREA CILINDROS	\$ 6,765.93	35 DIAS CALENDARIO	50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA
SERVICIOS MULTIPLES GARCIA	DIQUE Y AREA DE CILINDROS	\$ 21,813.10	30 DIAS HABILES	50% ANTICIPO, 30% AVANCE DE OBRA Y 20% CONTRA ENTREGA

E. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

En base a las ofertas presentadas por FAE/CIFA, se ha solicitado el monto de US\$ 15,000.00 en consideración de poder realizar todas las obras requeridas de mejora en el laboratorio de gases medicinales, considerando que puedan existir imprevistos en la ejecución de las obras.

Considerando el uso eficiente de los recursos y reducir los tiempos de contratación se propone realizar un convenio interinstitucional con FAE/CIFA por el monto ofertado de US\$ 2,167.16 para la construcción urgente del dique de contención.

Al contar con el espacio requerido y la autorización de los planos por la DNM, para el almacenamiento de cilindros se realizará la solicitud correspondiente para la remodelación necesaria, por lo que dicha obra no será incluido de momento en el convenio.

F. CONCLUSIONES

1. El proyecto de construcción del dique de contención de combustible es necesario para obtener el permiso del cuerpo de bomberos.

2. La remodelación y adecuación para ampliación de bodega de cilindros es parte de las mejoras necesarias para no tener problemas con la certificación de buenas prácticas de manufactura (BPM) necesarias para contar con el permiso de venta al público.

3. Es necesaria una reprogramación presupuestaria para contar con disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto del proyecto.

4. La adecuación del área para el almacenamiento de los cilindros y ampliación de oficinas de personal de laboratorio, podrá realizarse una vez se cuente con el área y la autorización de planos e inspección por DNM.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorización para que a través de la Gerencia Financiera se gestione la autorización de modificativa presupuestaria para contar con la disponibilidad de US\$15,000.00 para la ejecución de los proyectos en el laboratorio de gases medicinales.
2. Autorización para que a través del Departamento de Asuntos Regulatorios se elabore el convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA para la CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE RETENCIÓN PARA TANQUE DE DIESEL DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA por un monto de US\$ 2,167.16 IVA incluido según oferta FAE - 004-2024
3. Autorización para que la Gerencia Administrativa a través del departamento de mantenimiento y con el apoyo técnico del departamento de proyectos den seguimiento al proyecto, designando al Técnico como administrador del convenio y al Ing. como supervisor del proyecto.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que a través de la Gerencia Financiera se gestione la autorización de modificativa presupuestaria para contar con la disponibilidad de US\$ 15,000.00 para la ejecución de los proyectos en el laboratorio de gases medicinales.
- b. Autorizado que a través del Departamento de Asuntos Regulatorios se elabore el convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA para la CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE RETENCIÓN PARA TANQUE DE DIESEL DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA por un monto de US\$ 2,167.16 IVA incluido según oferta FAE - 004-2024
- c. Autorizado que la Gerencia Administrativa a través del departamento de Mantenimiento y con el apoyo técnico del departamento de Proyectos, den seguimiento al proyecto, designando al Técnico como administrador del convenio y al Ing. , como supervisor del proyecto.

IX. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DOS DEPOSITOS A PLAZO Y REINVERSIÓN DE UN DEPÓSITO A PLAZO, DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DOS DEPOSITOS A PLAZO POR US\$ 645,500.00 Y US\$ 150,000.00 Y REINVERSIÓN DE UN DEPOSITO A PLAZO DE US\$ 1,300,000.00 DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15 -

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/Art. 127.-/Art. 128.-/Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/Art. 131./Art. 132.-/Art. 133.-/Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS**

La propuesta se enfoca en cancelar 2 CDP de US \$645,500.00 y US\$150,000.00 del FONDO CEFAFA y reinvertir un monto de US \$1,300,000.00 del Fondo CEFAFA a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA S.A	\$715,000.00	2 Certificados	4.71%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$1,400,000.00	2 Certificados	9.23%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$2,500,000.00	4 Certificados	16.48%
BANCO DAVIVIENDA	\$645,500.00	1 Certificado	4.26%
BANCO HIPOTECARIO	\$8,505,000.00	10 Certificados	56.08%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,000,000.00	2 Certificados	6.59%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$400,000.00	1 Certificado	2.64%
TOTAL EN BANCOS	\$15,165,500.00	22	100.00%

Al 16FEB024, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 15,165,500.00, representando el 100% de la inversión.

Liberando un monto de US\$ 795,500.00 con vencimiento de 2 CDP en fechas 17FEB024 Y 18FEB024 respectivamente, el nuevo saldo de inversiones financieras ascenderá a US\$14,370,000.00

H. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENTE

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes JUNIO 2023.

I. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA, es necesario liberar un monto de US\$ 795,500.00 proveniente de dos Depósitos a Plazo que vencerán en fecha 17 y 18 de FEB024 por US\$ 645,500.00 y US\$ 150,000.00, administrados por Banco Davivienda y Banco Atlántida, respectivamente, cuyos fondos se emplearán para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 16FEB024 al 08MAR024.

Por lo que considerando los antes expuesto será factible proponer únicamente la reinversión de un CDP por US\$ 1,300,000.00 con vencimiento en fecha 19FEB023 administrado por Banco Hipotecario a un plazo de 180 días del FONDO CEFAFA

J. COTIZACION PARA REINVERSIÓN DE US\$ 1,300,000.00

La propuesta se enfoca en Reinvertir 1 CDP de US\$ 1,300,000.00 administrado por Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 6.85% que vencerá en fecha 19FEB024 del FONDO CEFAFA, cuya reinversión será a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<u>COTIZACIÓN PARA REINVERTIR 1 CDP DEL FONDO CEFAFA ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO POR UN MONTO DE US \$1,300,000.00 A UNA TASA DE 6.85% , A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 19FEB024.</u>									
Institución Banoaria	C alagada de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Dias da Vanoimlante		Cantidad cotizada			
				180	3	\$	Rendimiento	Pifa rancia	Observación
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	2.84%	11.63%	7.00%	3	44,764.10	-3	6,073.77	Presentó carta ucjnidi
BANCO DAVMENDA	EAAA	4.26%	9.06%	6.05%		\$ 36,680.33	-3	12,147.64	Presentó carta escapeada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	9.06%	5.75%		\$ 36,762.30	-3	14,066.57	Presentó caneo
BANCO HIPOTECARIO	EAA	66.08%	59.19%	7.00%	1	44,764.10	4	6,073.77	Presentó carta c «carteada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	4.71%	12.96%	6.22%	9	39,767.21	-3	11,060.66	Presentó carta «caneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S A.	EAA-	9.23%	16.79%	7.50%	3	47,960.82	-3	2,877.05	Presentó carta estancada
SAC APOYO INTEGRAL	EA	0,00%	9.06%	7.25%	3	46,362.46	-3	4,475.41	Presentó carta «caneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA	6.69%	16.01%	7.95%	3	60,827.87	3	-	Presentó carta escaneada

Nota: se excluye cotización de Banco Industrial ya que actualmente su concentración es del 16.48% y pasaría a ser de 26.44%

K. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA es necesario liberar un monto de US\$ 795,500.00 proveniente de dos Depósitos a Plazo que vencerán en fecha 17 y 18 de FEB024 por US\$ 645,500.00 y US\$ 150,000.00, administrados por Banco Davivienda y Banco Atlántida, respectivamente, cuyos fondos se emplearán para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 16FEB024 al 08MAR024.

2. Es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de fondos de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés respectivamente.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Multi Inversiones Mi Banco- Calificación de riesgo EA (Tasa 7.95%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCOAZULEL SALVADOR	EL BANCO INDUSTRIAL S.A	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCODE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$1,400,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$7,205,000.00	\$2,300,000.00	\$400,000.00	\$14,370,000.00
COSAM	so.oo	so.oo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	SO.OO	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	SO.OO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	SO.OO	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$565,000.00	\$1,400,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$7,205,000.00	\$2,300,000.00	\$400,000.00	\$14,370,000.00
% CONCENTRACIÓN	3.93%	9.74%	17.40%	0.00%	50.14%	16.01%	2.78%	100.00%

Propuesta 2: Banco Azul - calificación de riesgo EAA- (Tasa 7.50%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCOAZULEL SALVADOR, S.A.	EL BANCO INDUSTRIAL S.A	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCODE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$7,205,000.00	\$1,000,000.00	\$400,000.00	\$14,370,000.00
COSAM	\$0.00	SO.OO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	SO.OO	50.00	50.00	\$0.00	SO.OO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$566,000.00	\$2,700,000.00	\$2,600,000.00	\$0.00	\$7,206,000.00	\$1,000,000.00	\$400,000.00	\$14,370,000.00
% CONCENTRACIÓN	3.93%	13.79%	17.40%	0.00%	60.14%	6.96%	2.78%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$1,400,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$8,505,000.00	\$1,000,000.00	\$400,000.00	\$14,370,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$665,000.00	\$1,400,000.00	\$2,600,000.00	\$0.00	\$8,606,000.00	\$1,000,000.00	\$400,000.00	\$14,370,000.00
% CONCENTRACIÓN	3.93%	9.74%	17.40%	0.00%	69.19%	6.96%	2.78%	100.00%

CONCENTRACIÓN DE INVERSIÓN SEGÚN PROPUESTA

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A	\$565,000.00	1 Certificado	3.93%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$1,400,000.00	2 Certificados	9.74%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$2,500,000.00	4 Certificados	17.40%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,205,000.00	9 Certificados	50.14%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$2,300,000.00	3 Certificados	16.01%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$400,000.00	1 Certificado	2.78%
TOTAL EN BANCOS	\$14,370,000.00	20	100.00%

L. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la Liberación de dos Certificados de Depósito del FONDO CEFAFA que se han mantenido a un plazo de 180 días, con vencimientos en fecha 17 y 18 de FEB024 por US\$ 645,500.00 y US\$ 150,000.00 cada uno, administrados respectivamente por Banco Davivienda y Banco Atlántida, cuyos fondos a cancelar por la suma de US\$795,500.00 se emplearán para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 16FEB024 al 08MAR024.

2. Autorizar la Reinversión de un Certificado de Depósito por la cantidad de US\$1,300,000.00 del Fondo CEFAFA a un plazo de 180 días respectivamente, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EA	6.59%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,300,000.00	180	7.95%	\$50,967.12	\$ 8,494.52	20.21 FEB024	18/08/2024*	16.01%
2	EAA-	9.23%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$1,300,000.00		7.50%	\$48,082.19	\$ 8,013.70			18.79%
3	EAA	56.08%	BANCO HIPOTECARIO	\$1,300,000.00		7.00%	\$44,876.71	\$ 7,479.45			59.19%

3. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la Liberación de dos Certificados de Depósito del FONDO CEFAFA que se han mantenido a un plazo de 180 días, con vencimientos en fecha 17 y 18 de FEB024 por US\$ 645,500.00 y US\$ 150,000.00 cada uno, administrados respectivamente por Banco

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Davivienda y Banco Atlántida, cuyos fondos se emplearán para cubrir los compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 16FEB024 al 08MAR024.

b. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito por la cantidad de US\$1,300,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Azul El Salvador, a un plazo de 180 días y una tasa de 7.50%.

c. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

X. PROPUESTA DE USO DE LA RESERVA PARA OBLIGACIONES CON TERCEROS PROVENIENTE DE LAS UTILIDADES INSTITUCIONALES

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE USO DE LA RESERVA PARA OBLIGACIONES CON TERCEROS PROVENIENTE DE LAS UTILIDADES INSTITUCIONALES, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

POLÍTICAS DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 2022.

Art. 10.- Las donaciones al COSAM serán financiadas de las cotizaciones del personal de alta y del personal pensionado, asimismo de los fondos provenientes de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, debiendo mediar un análisis financiero para que el Consejo Directivo del CEFAFA determine la cantidad a donar.

Art. 22.- La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales establecerá dentro del procedimiento un listado de bienes y servicios clasificados por rubros para la donación al COSAM del fondo de las utilidades institucionales.

POLÍTICA FINANCIERA DEL CEFAFA AÑO 2023

POLITICA DE PRESUPUESTO

Art. 32. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Apoyo a la Donación del COSAM, CEFAFA asignará de su patrimonio institucional, una cantidad para Reserva de Obligaciones con Terceros en apoyo al COSAM, previa autorización del Consejo Directivo. Estos fondos se registrarán y controlarán en una cuenta contable de reservas dentro del patrimonio institucional.

POLÍTICA FINANCIERA DEL CEFAFA AÑO 2023

POLITICA CONTABLE

Sobre la reserva para obligaciones con terceros

Art. 198. El Departamento de Contabilidad creará reservas para reclasificación, administración y liquidación de las reservas contables del patrimonio, así como para reforzar las estimaciones y provisiones financieras y contables, que permitan responder a obligaciones futuras con terceros, depurar, reclasificar o actualizar los valores de los recursos y obligaciones para la razonabilidad de la información contable, cubrir contingencias, pérdidas, mermas o deterioros de inventario, y reserva para obligaciones con terceros para apoyo del Comando de Sanidad Militar en la adquisición de bienes y servicios; y similares para los derechohabientes del Hospital Militar Central. Dichas reservas provendrán de los saldos disponibles de la cuenta de utilidades del presente ejercicio o de la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores, mediante autorización del Consejo Directivo y de acuerdo con los procedimientos respectivos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. ANTECEDENTES

1. Que, al cierre del ejercicio fiscal 2023, se determinó saldos pendientes de devengar de procesos de adquisición de bienes, los cuales no fueron provisionados por no haberse recibido lo adjudicado al 31DIC023, de la LT 0301- Fondo COSAM sumando un total de **US\$ 66,105.95**.

2. Que, el saldo de la reserva para obligaciones con terceros al 01ENE024, destinado a COSAM, es por USD\$6,067,840.23, de los cuales se establece su ejecución para el presente ejercicio fiscal de la siguiente manera:

SALDO INICIAL 2024	\$ 6,067,840.23
(-) AUTORIZADO PARA MEDICAMENTOS 2024	\$ 3,006,280.00
(-) EJECUCIÓN DE PROCESOS 2023 EN ENE024	\$ 875,556.91
(-)PENDIENTE DE DEVENGAR PROCESOS 2023	\$ 1,618,715.01
SALDO DISPONIBLE	\$ 567,288.31

C. PROPUESTA DE USO DE LA RESERVA PARA OBLIGACIONES CON TERCEROS PROVENIENTE DE LAS UTILIDADES INSTITUCIONALES ACUMULADAS

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, se determinó saldos pendientes de devengar de procesos de adquisición de bienes, los cuales no fueron provisionados por no haberse recibido lo adjudicado al 31DIC023, de la LT 0301- Fondo COSAM sumando un total de US\$66,105.95, correspondiente a los siguientes contratos:

N°	NOMBRE DE PROCESO	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	MONTO EJECUTADO COSAM 2023	MONTO PENDIENTE DE EJECUTAR
1	CONTRATO N° 62 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA COSAM AÑO 2023"	B. BRAUN MEDICALCENTRAL AMERICA Y CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 37,075.00	\$ 29,395.00	\$ 7,680.00
2	CONTRATO N° 72 "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023"	TERAN INTERNATIONAL S.A	\$ 20,927.85	\$ 10,968.75	\$ 9,959.10
3	CONTRATO N° 85 "SUMINISTRO DE MATERIAL, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, AÑO 2023"	SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 277,502.50	\$ 231,302.50	\$ 46,200.00
4	CONTRATO N° 87 "SUMINISTRO DE MATERIAL, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, AÑO 2023"	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	\$ 6,542.70	\$ 4,275.85	\$ 2,266.85
		TOTAL	\$ 342,048.05	\$ 275,942.10	\$ 66,105.95

Según lo anterior, y debido a que la naturaleza de la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros, es para atender obligaciones y compromisos institucionales, se considera procedente utilizar el saldo disponible de US\$ 567,288.31, para cubrir el saldo pendiente de ejecución de los contratos de COSAM al 31DIC023, con lo cual quedaría un nuevo saldo disponible de US\$ 501,182.36, según se detalla a continuación:

SALDO INICIAL 2024	\$ 6,067,840.23
(-) AUTORIZADO PARA MEDICAMENTOS 2024	\$ 3,006,280.00
(-) EJECUCIÓN DE PROCESOS 2023 EN ENE024	\$ 875,556.91
(-) PROCESOS 2023 PENDIENTE DE DEVENGAR	\$ 1,618,715.01
(-) PROCESOS COSAM 2023	\$ 66,105.95
NUEVO SALDO DISPONIBLE	\$ 501,182.36

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

4

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar el uso del saldo disponible de US\$ 567,288.31 de la cuenta contable de **Reserva para Obligaciones con Terceros**, para cubrir los compromisos adquiridos bajo el FONDO COSAM 2023 por un total de US\$ 66,105.95, y que finalizarán su ejecución en el año 2024, según detalle:

H-	NOMBRE DE PROCESO	PROVEEDOR	MONTO PENDIENTE DE EJECUTAR
1	CONTRATO N° 62 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA COSAM AÑO 2023"	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 7,680.00
2	CONTRATO N° 72 "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023"	TERAN INTERNATIONAL S.A	\$ 9,959.10
3	CONTRATO N° 85 "SUMINISTRO DE MATERIAL, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM. AÑO 2023"	SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 46,200.00
4	CONTRATO N° 87 "SUMINISTRO DE MATERIAL, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, AÑO 2023"	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	\$ 2,266.85
		TOTAL	\$ 66,105.95

2. Se autorice a la Unidad de Asuntos regulatorios a realizar las modificaciones a los contratos del FONDO COSAM 2023, que finalizarán su ejecución en el año 2024, a efecto de incorporar en la cláusula FORMA DE PAGO, la fuente de financiamiento de FONDO DE UTILIDADES.

3. Se informe a la Gerencia de Adquisiciones lo autorizado.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el uso del saldo disponible de US\$ 567,288.31 de la cuenta contable de **Reserva para Obligaciones con Terceros**, para cubrir los compromisos adquiridos bajo el FONDO COSAM 2023 por un total de US\$ 66,105.95, y que finalizarán su ejecución en el año 2024, según detalle:

M'	NOMBRE DE PROCESO	PROVEEDOR	MONTO PENDIENTE DE EJECUTAR
1	CONTRATO N° 62 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA COSAM AÑO 2023"	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 7,680.00
2	CONTRATO N° 72 "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2023"	TERAN INTERNATIONAL S.A	\$ 9,959.10
3	CONTRATO N° 85 "SUMINISTRO DE MATERIAL, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM. AÑO 2023"	SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 46,200.00
4	CONTRATO N° 87 "SUMINISTRO DE MATERIAL, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM. AÑO 2023"	DIAGNOSAL. S.A. DE C.V.	\$ 2,266.85
		TOTAL	\$ 66,105.95

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios, para realizar las modificaciones a los contratos del FONDO COSAM 2023, que finalizarán su ejecución en el año 2024, a efecto de incorporar en la cláusula FORMA DE PAGO, la fuente de financiamiento de FONDO DE UTILIDADES.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se encomienda a la Gerencia General comunicar a la Gerencia de Adquisiciones, lo autorizado.

XI. PROPUESTA DE PRIMERA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2024

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE PRIMERA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:
Literal I, Los otros que establezcan las leyes y reglamentos

POLÍTICA FINANCIERA 2023

**CAPITULO II - POLITICAS DE PRESUPUESTO
SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Art. 47.- Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto aprobado quedan reguladas de la siguiente manera:

1) **Las Transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo de Unidades Presupuestarias distintas, podrán realizarse con aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.**

2) Los Ajustes entre rubros de agrupación dentro de una misma Línea de trabajo de una misma Unidad Presupuestaria, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del CEFAFA.

SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 53-61

REGLAMENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE) DEL CEFAFA

CONTROL PRESUPUESTARIO

Art. 46.- [...]

LEY AFI

Cierre del Presupuesto

Art. 46.- Las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto correspondiente a cada institución componente del SAFI, se cerrarán al 31 de diciembre de cada año... Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, se aplicarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos presupuestarios disponibles para ese ejercicio financiero fiscal

REGLAMENTO DE LEY AFI

Cierre Presupuestario

Art. 71.-

B. ANTECEDENTES

1. Que en Acta N° 40, Acuerdo N° 7 de fecha 12 de octubre del año 2023, fue aprobado el Presupuesto Institucional, para el ejercicio financiero fiscal 2024.

2. Que, mediante Memorándum N° Rb7 019/2024 y N° Rb7 030/2024 de fechas 29ENE024 Y 30ENE024 respectivamente, la Gerencia de Laboratorios y Gases Medicinales

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



solicita asignar fondos para la ejecución de la obra: "Construcción del Dique y Remodelación del área de Almacenamiento contiguo al HMC", para poder dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Cuerpo de Bomberos y de la Dirección Nacional de Medicamentos US\$ 15,000.00.

3. Que, ai cierre del ejercicio fiscal 2023, se determinó saldos pendientes de devengar de procesos de adquisición de bienes y servicios, los cuales no fueron provisionados por no haberse recibido lo adjudicado al 31DIC023, sumando un total de US\$462,281.25 de las diferentes Líneas de trabajo

C. PROPUESTA DE PRIMERA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2024

De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, y para que la Gerencia de Laboratorios pueda realizar los trámites necesarios para la ejecución de la obra "Construcción del Dique y Remodelación del área de Almacenamiento contiguo al HMC¹", por US \$15,000.00, se hace necesario efectuar una Transferencia entre Líneas Presupuestarias de egresos: de la LT 0103 a la LT 0201, del Específico 61604 - Inversiones de Vivienda y Oficina al 54303 - Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, por un monto de **US \$15,000.00**

Así mismo para que se pueda dar cumplimiento a los compromisos adquiridos durante el ejercicio financiero fiscal 2023, es necesario efectuar transferencias entre líneas de trabajo de proceso pendientes de devengar, los cuales no fueron provisionados por no haberse recibido lo adjudicado al 31DIC023, sumando un total de **US \$462,281.25**.

Lo anterior hace un total a modificar de **US\$ 477,281.25**

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda ai Honorable Consejo Directivo, autorizar la primera modificativa presupuestaria de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Autorizar se efectúe una Transferencia entre Líneas Presupuestarias de egresos de la LT 0103 a la LT 0201, del Específico 61604 - Inversiones de Vivienda y Oficina al 54303 - Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, por un monto de US\$15,000.00 y transferencia entre diferentes Líneas de trabajo por un monto total de US\$462,281.25. Lo anterior hace un total a modificar de US\$ 477,281.25, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICATIVA N°1/2024

TIPO DE MOOIFACIÓN:		TRANSFERENCIA ENTRE LÍNEAS Y AJUSTE PRESUPUESTARIO				
LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RESUPUESTO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO
0103-Financiera	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1,000,000.00	\$ 89,153.12		\$ 910,846.88
						\$ -
0201 -Laboratorios	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
0101 Dirección superior	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 12,656.79	\$ 12,656.79
0102 Administración	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 3,126.97	\$ 3,126.97
0103 Financiera	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 1,027.63	\$ 1,027.63
0104 Adquisiciones CEFAFA	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 1,027.63	\$ 1,027.63
0201-Laboratorios	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 13,832.90	\$ 13,832.90
0201 -Laboratorios	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 19,627.63	\$ 19,627.63
0202-Comercialización	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 13,472.66	\$ 13,472.66
0203 Droguería	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 9,380.91	\$ 9,380.91
0305-Rehabilitación T emporat	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS	\$ 1,022,210.00	\$ 388,128.13		\$ 634,081.87
0302-Rehabilitación Permanente	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 289,104.79	\$ 289,104.79
0304-Apoyoa Rehabilitación	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 31.64	\$ 31.64
0304-Apoyoa Rehabilitación	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 2,325.14	\$ 2,325.14
0305-Rehabilitación Temporal	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 60,710.00	\$ 60,710.00
0305-Rehabilitación T emporal	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 35,956.56	\$ 35,956.56
TOTALES			\$ 2,022,210.00	\$ 477,281.25	\$ 477,281.25	\$ 2,022,210.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por Ja persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente. ■



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Se autorice a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuestos se realice la modificación autorizada por este Consejo Directivo; y además se informe de la Disponibilidad Presupuestaria a las Gerencias correspondientes según lo autorizado.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la primera modificativa presupuestaria de acuerdo a los siguientes puntos:

a. Autorizar se efectúe una Transferencia entre Líneas Presupuestarias de egresos de la LT 0103 a la LT 0201, del Específico 61604 - Inversiones de Vivienda y Oficina al 54303 - Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, por un monto de US\$15,000.00 y transferencia entre diferentes Líneas de trabajo por un monto total de US\$462,281.25. Lo anterior hace un total a modificar de US\$ 477,281.25, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICATIVA N°1/2024
TIPO DE MODIFICACIÓN: TRANSFERENCIA ENTRE LÍNEAS Y AJUSTE PRESUPUESTARIO

LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO
0103-Financiera	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1,000,000.00	89,153.12		\$ 910,846.88
						\$ -
0201-Laboratorios	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
0101 Dirección superior	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 12,656.79	\$ 12,656.79
0102 Administración	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 3,126.97	\$ 3,126.97
0103 Financiera	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 1,027.63	\$ 1,027.63
0104 Adquisiciones CEFAFA	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 1,027.63	\$ 1,027.63
0201-Laboratorios	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 13,832.90	\$ 13,832.90
0201-Laboratorios	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 19,627.63	\$ 19,627.63
0202-Comercialización	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 13,472.66	\$ 13,472.66
0203 Droguería	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 9,380.91	\$ 9,380.91
0305-Rehabilitación Temporal	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS	\$ 1,022,210.00	388,128.13		\$ 634,081.87
0302-Rehabilitación Permanente	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 289,104.79	\$ 289,104.79
0304-Apoyo Rehabilitación	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 31.64	\$ 31.64
0304-Apoyo a Rehabilitación	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 2,325.14	\$ 2,325.14
0305-Rehabilitación Temporal	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 60,710.00	\$ 60,710.00
0305-Rehabilitación Temporal	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS			\$ 35,956.56	\$ 35,956.56
TOTALES			\$ 2,022,210.00	477,281.25	477,281.25	\$ 2,022,210.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuestos, se realice la modificación autorizada por este Consejo Directivo; y además se informe de la Disponibilidad Presupuestaria a las Gerencias correspondientes según lo autorizado.

XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 04/2024 SUMINISTRO DE PANELES MULTIDROGAS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 04-2024 SUMINISTRO DE PANELES MULTIDROGAS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERANDOS

1. Que en fecha 30ENE024 se divulgó la Solicitud de ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 04/2024 SUMINISTRO DE PANELES MULTIDROGAS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, hasta el 31ENE024 a las 19:00 horas en el sitio electrónico de COMPRASAL.

2. Que la asignación Presupuestaria es de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00 CON IVA INCLUIDO), del Fondo de Aportaciones del 4% del personal de Alta y 1% del personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024.

3. Que el Panel de Evaluación de Ofertas procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales conforme a lo estipulado en la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que las propuestas de las ofertantes se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.

B. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios (Art. 108 LCP), determinando que los precios no son irrazonablemente altos, y tampoco irrazonablemente bajos, el precio del bien ofertado es menor al precio cotizado por la Unidad Solicitante en el Sondeo de Mercado, lo que implica una disminución favorable para la institución, por lo que es factible la adquisición del insumo.

Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: la discrepancia no es significativa entre los valores de la oferta presentada y el Sondeo de precios para el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 04/2024 SUMINISTRO DE PANELES MULTIDROGAS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR.

Por lo que se determina que no existen discrepancias entre los valores de las ofertas del PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 04/2024 SUMINISTRO DE PANELES MULTIDROGAS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, y se determina que es viable la adquisición.

C. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 19, y 121 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 04/2024 SUMINISTRO DE PANELES MULTIDROGAS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, por un monto total de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,324.00 CON IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad MARANATHA, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

N°	BIEN SOLICITADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	Paneles Multidrogas prueba en orina: Anfetaminas, Cocaína, Marihuana, Metanfetaminas, Opiáceos, Benzodiacepinas, Barbitúricos, MOMA, Codeína, Morfina, Antidepresivos, Tricíclicos, Oxiconona	ABON CHINA	666	No Menor a un año	40% a 30 días calendario y el resto a solicitud del Administrador	\$ 14.00	\$ 9,324.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$9,324.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 18, 19 y 121 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 04/2024 SUMINISTRO DE PANELES MULTIDROGAS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, por un monto total de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,324.00 CON IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad MARANATHA, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

N°	BIEN SOLICITADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	Paneles Multidrogas prueba en orina: Anfetaminas, Cocaína, Marihuana, Metanfetaminas, Opiáceos, Benzodiazepinas, Barbitúricos, MDMA, Codeína, Morfina, Antidepresivos Tricíclicos, Oxycodona	ABON CHINA	666	No Menor a un año	40% a 30 días calendario y el resto a solicitud del Administrador	\$ 14.00	\$ 9,324.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$ 9,324.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N° 02/2024 POR MARCA ESPECÍFICA JANSSEN DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N° 02/2024 POR MARCA ESPECÍFICA JANSSEN DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.








CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADO RA
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TEC. UCP.

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Monto	Fondo / Línea de Trabajo
\$ 8,640.00	Fondo de las Aportaciones del 4% y 1% del personal de alta y pensionado de la Fuerza Armada, año 2024 del rubro de medicamentos oncológicos.

C. REQUERIMIENTO

ITEM 1	BIEN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	PLAZO DE ENTREGA
	BORTEZOMIB 3.5MG MARCA JANSSEN	09	FRASCOS VIAL	DE UNO (1) A QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS

D. ANTECEDENTES

09FEB024 - DIVULGACIÓN DEL PROCESO EN COMPRASAL

14FEB024 - RECEPCIÓN DE OFERTAS

16FEB024 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

E. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

1. Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios (Art. 108 LCP), determinando que los precios no son irrazonablemente altos, y tampoco irrazonablemente bajos, el precio del bien ofertado es igual al precio del mercado, por lo que es factible la adquisición del insumo.

2. Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: la CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N° 02/2024 POR MARCA ESPECÍFICA JANSSEN DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM AÑO 2024.

F. CONCLUSIONES

1. Que la oferta recibida por la sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V., oferta una marca diferente a la requerida en el documento de solicitud de oferta, por tanto no es sujeto de evaluación técnica y económica.

2. Que los respectivos medicamentos oncológicos, los cuales fueron ofertados por la sociedad CEFA S.A DE C.V, cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas y presento la documentación conforme al documento estándar publicado en plataforma de COMPRASAL.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retendón, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos dieciocho y ciento diecinueve, ciento veintiunos de la Ley Compras Públicas, se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N° 02/2024 POR MARCA ESPECÍFICA JANSSEN DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM AÑO 2024, a la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$ 8,640.00) IVA Incluido, según detalle siguiente:

BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
Bortezomib 3.5 mg	Velcade 3.5 mg	Janssen / Italia	09	08/2025	De 01 a 15 días calendario	\$960.00	\$ 8,640.0
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$ 8,640.00

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos dieciocho y ciento diecinueve, ciento veintiunos de la Ley Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N° 02/2024 POR MARCA ESPECÍFICA JANSSEN DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM AÑO 2024, a la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$ 8,640.00) IVA Incluido, según detalle siguiente:

BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
Bortezomib 3.5 mg	Velcade 3.5 mg	Janssen / Italia	09	08/2025	De 01 a 15 días calendario	\$960.00	\$ 8,640.0
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$ 8,640.00

b. Autorizado que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XIV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 125 de fecha 14FEB024, procedente de la Gerencia Financiera en el cual solicita autorización para la ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE FONDO DE CAJA CHICA Y DE CAMBIO, DE SUCURSAL COJUTEPEQUE, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

•/ Los Nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulantes, Fondos de Cambio y Fondos de Caja Chica asignados a cada una de las sucursales, fueron autorizados en reunión de Consejo Directivo de fecha 12ENE024, según Acta No. 02 Acuerdo No. 6

J En fecha 08FEB024, bajo memorándum N° 056/2024 se recibió solicitud de parte de la Gerencia de Sucursales, de realizar las gestiones para asignación de Fondo de Cambio y Caja Chica a la trabajadora , quien será nombrada como nueva jefa de la Sucursal Cojutepeque.

II. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA.

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

MANUAL TÉCNICO SAFI

C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO.

2. MANEJO DEL FONDO.

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA:

Art. 48: Control de Tesorería

Art. 50: Control de los ingresos y egresos de los fondos

Instructivo para Uso y Manejo de los Fondos de Caja Chica para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio, de fecha ABR023.

III. ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y DE CAMBIO, DE SUCURSAL COJUTEPEQUE.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta de autorización de nombramiento de la encargada designada para custodiar y administrar los montos de fondos de caja chica y de cambio, es la siguiente:

Nombramiento de Dependiente Encargada de Sucursal Cojutepeque.

Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de cambio	Total fondos	Nombramiento de encargado de fondo de caja chica y fondo de cambio	A partir de
COJUTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00		07FEB024

IV. CONCLUSIÓN

Es importante y oportuno, actualizar el nombramiento de la trabajadora encargada de los fondos de caja autorizados por Consejo Directivo para la Sucursal de Cojutepeque, de conformidad al artículo 23 de La Ley del CEFAFA y en función del cambio de personal solicitado por la Gerencia de Sucursales.

V. RECOMENDACIÓN

Que el señor Gerente General recomiende al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA autorizar el nombramiento de la nueva encargada de los Fondos de Caja Chica y de Cambio para la sucursal CEFAFA Cojutepeque, según lo siguiente:

Nombramiento de Dependiente Encargada de Sucursal Cojutepeque:

Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de cambio	Total fondos	Nombramiento de encargado de fondo de caja chica y fondo de cambio	A partir de
COJUTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00		07FEB024

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la nueva encargada de los Fondos de Caja Chica y de Cambio para la sucursal CEFAFA Cojutepeque, según lo siguiente:

Nombramiento de Dependiente Encargada de Sucursal Cojutepeque:

Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de cambio	Total fondos	Nombramiento de encargado de fondo de caja chica y fondo de cambio	A partir de
COJUTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00		07FEB024

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 284 de fecha 15FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de exoneración de Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por parte de la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Que en fecha 24ENE024 se emitió Orden de Compra N° 202401-10 a favor de la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., derivada de la Comparación de Precios N°01/2024 denominado “Suministro de Material Médico Quirúrgico para el año 2024”, por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (7,379.80).

b. Que en la precitada Orden de Compra en el documento anexo el cual forma parte de las obligaciones a las cuales el adjudicado debe dar fiel cumplimiento se estableció en el Numeral III. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA (ART. 126 LCP) la cual debía ser presentada por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor contractual, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de la Orden de Compra con la vigencia de un (1) año a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

c. Que en la Orden de Compra se estableció un PLAZO DE ENTREGA: 100% QUINCE (15) DÍAS HÁBILES posterior a la Notificación de la Orden de Compra por correo electrónico por parte de la GACI la cual fue realizada en fecha 30ENE024 por lo que su plazo para la entrega iniciaba el día 31ENE024 y finalizaba el día 20FEB024, sin embargo, cabe mencionar que la adjudicada realizó la entrega de los insumos en fecha 13FEB024 lo anterior con base a las actas de entrega e informes de ejecución remitidos por el Administrador Lie.

d. Que por lo anterior en fecha 13FEB024 la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., remite nota en la cual con base al Art. 126 de la Ley de Compras Públicas inciso primero el cual establece lo siguiente: “En casos excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía”, solicitan se EXONERE la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por haber entrega en un periodo menor a los quince (15) días hábiles.

e. Por lo que, en vista de lo anterior, esta Gerencia ve a bien Exonerar a la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, debido a que ya entregó a entera satisfacción, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones contratadas a través de la Orden de Compra N° 202401-10.

Por lo anterior, esta Gerencia con base al Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas, somete ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar Exonerar a la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra derivada de la Comparación de Precios N° 01/2024 denominado SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024 la cual fue adjudicada a través de la Orden de Compra N° 202401-10, debido a que ya se realizó la entrega de los bienes en un periodo menor a quince (15) días hábiles.

2. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones que se le notifique a la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V. y al Administrador de Orden de Compra lo resuelto.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se exonere a la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., de presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra derivada de la Comparación de Precios N° 01/2024 denominado SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la cual fue adjudicada a través de la Orden de Compra N° 202401-10, debido a que ya se realizó la entrega de los bienes en un período menor a quince (15) días hábiles.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V. y al Administrador de Orden de Compra lo resuelto.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 287 de fecha 15FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de modificativa presentada por la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., al Contrato N° 71 derivado del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 19ENE024 el Honorable Consejo Directivo autorizó la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023.

b. Que en fecha 23ENE024 fueron notificados los resultados del precitado proceso, esto con el objeto de hacer del conocimiento a las sociedades participantes la resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

c. Que en fecha 01FEB024 se envió correo por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios de este Centro Farmacéutico a la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., para revisión del borrador de contrato, por lo que en la misma fecha fueron recibidas las observaciones al borrador.

d. Que en fecha 06FEB024, nuevamente se envió correo parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, notificando las correcciones realizadas al borrador del contrato, dadas por aceptadas las especificaciones técnicas y cada una de las cláusulas contractuales del referido contrato, procediéndose a la firma de contrato en fecha 12FEB024.

e. Que en fecha 14FEB024, la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., presentó escrito ante los Administradores de Contrato, en el cual solicitan lo siguiente:

"Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes en relación al Contrato N°71-LCP 07/2023 en el cual en la CLAUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA, solicitamos cordialmente lo siguiente:

-Que la recepción de los equipos adjudicados sea en base a la oferta presentada por nuestra empresa y no según a las detalladas en el contrato ya que al examinar dicho documento se puede apreciar que se han tomado como referencia especificaciones técnicas de los equipos que tienen algunas variaciones conforme a lo solicitado en la base de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM No. 07-2023.

-En caso la recepción de los equipos no pueda ser en base a las especificaciones técnicas ofertadas sino en base al contrato antes mencionado, solicitamos se realice modificativa del mismo en la sección CLAUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA, para cada ítem, para dar cumplimiento exacto según los bienes adjudicados."

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



f. En fecha 15FEB024, se recibió opinión por parte de los Administradores de Contratos en las cuales establecen lo siguiente:

En su calidad de Administradora de Contrato la Técnico , para los ítems 4 "Incubadoras de Transporte Neonatal con Ventilador Mecánico" e ítem 5 "Bilirrubinómetro" estable que: *"Con base a lo presentado en la oferta técnica, catálogo y ficha técnica, así como especificaciones requeridas, no se observa una base sustentable para realizar la modificativa a dicho contrato, en vista de que las especificaciones técnicas ofertadas son las mismas con lo que se estableció en el contrato, y porque estas cumplen con lo requerido por el HMC, lo ofertado y las necesidades técnicas para dicho equipo".*

En su calidad de Administrador de Contrato Técnico *"Posterior a la revisión de la oferta técnica, catálogos, ficha técnica e información que respalda la documentación presentada por la oferente, EQUIMSA, S.A. DE C.V., se corrobora el cumplimiento de cada una de las características técnicas evaluadas del bien solicitado, ya que se apega a las necesidades reales del requerimiento para el ítem 1: LASER QUIRURGICO DE HOLMIO y el ítem 11: LÁMPARA CIELITICA, debido a que estas cumplen con lo requerido por el HMC, lo ofertado y las necesidades técnicas para dicho equipo".*

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Arts, 18, 158 inc. 2 y 162 literal f), de la Ley de Compras Públicas, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Denegar que se realice la modificativa al Contrato N° 71 derivado del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, a favor de la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., debido a que las especificaciones técnicas ofertadas son las mismas con lo que se estableció en el contrato.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que notifique a la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en los Arts. 18, 158 inc. 2 y 162 literal f), de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Da por denegado que se realice la modificativa al Contrato N° 71 derivado del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, a favor de la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., debido a que las especificaciones técnicas ofertadas son las mismas con lo que se estableció en el contrato.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 20 de fecha 14FEB024, procedente del Depto. de Tecnología y Sistemas en el cual solicita autorización para la adquisición de licencias de software para el departamento de Proyectos y departamento de Comunicaciones Institucionales.

Según lo expuesto por parte de las áreas solicitantes es necesario adquirir el software para ejecutar proyectos institucionales de diseño arquitectónico y de diseño gráfico, por lo cual éste departamento ha realizado el sondeo de precios en el mercado por parte de proveedores locales y en línea. Es importante aclarar que el software solicitado son pagos que deben renovarse al finalizar su vigencia.

A continuación se presenta un resumen del sondeo de precios realizado en el mercado local y en línea, según detalle siguiente:

Software solicitado	Cantidad	Periodo de vigencia	Proveedor Local	Costo unitario	Costo total	Periodo de vigencia	Proveedor en línea	Costo unitario	Costo total	AHORRO
Lumion pro	1	Un año	STB GROUP	\$2,533.33	\$ 2,533.33	Un año	Aufiero (Lumion)	\$1,499.00	\$1,499.00	
				IVA	\$ 329.33			IVA	\$ -	
				TOTAL	\$ 2,862.67			TOTAL	\$1,499.00	\$1,363.67
Autodesk Civil 3D	1	Un año	STB GROUP	\$4,050.70	\$ 4,050.70	Un año	AUTODESK	\$2,430.00	\$2,430.00	
				IVA	\$ 526.59			IVA	\$ -	
				TOTAL	\$ 4,577.29			TOTAL	\$2,430.00	\$2,147.29
Sketchup pro	1	Un año	STB GROUP	\$1,089.45	\$ 1,089.45	Dos años	TRIMBLE	\$ 349.00	\$ 698.00	
				IVA	\$ 141.63			IVA	\$ -	
				TOTAL	\$1,231.08			TOTAL	\$ 698.00	\$ 533.08
Creative Cloud	1	Un año	STB GROUP	\$1,330.89	\$1,330.89	Un año	ADOVE	\$ 239.88	\$ 239.88	
				IVA	\$ 173.02			IVA	\$ -	
				TOTAL	\$ 1,503.91			TOTAL	\$ 239.88	\$1,264.03
			DATA & GRAPHICS	\$1,110.00	\$1,110.00					
				IVA	\$ 144.30					
				TOTAL	\$ 1,254.30			TOTAL	\$ 239.88	\$1,014.42

De acuerdo a lo anterior y según lo descrito en el Artículo 71 literal b) de la Ley de Compras Públicas vigente, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la aprobación para realizar la compra del software solicitado en línea, por medio del pago electrónico a través de la Tarjeta de Crédito.

Por lo que se solicita la aprobación para efectuar la inversión según detalle siguiente:

Nombre del Software	Periodo de Vigencia	Costo unitario	Costo total pago en línea.	Área solicitante
Lumion pro	Un año	\$ 2,430.00	\$ 2,430.00	Departamento de proyectos Institucionales
Autodesk Civil 3D	Un año	\$ 2,430.00	\$ 2,430.00	
Sketchup pro,	Dos años	\$ 349.00	\$ 698.00	
Creative Cloud	Un año	\$ 239.88	\$ 239.88	Departamento de comunicaciones institucionales.
		TOTAL	\$ 5,797.88	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Es importante aclarar, que los costos y el sondeo de precios vigentes en línea fueron obtenidos directamente de los sitios oficiales del Software. Así mismo mencionar que se cuenta con un presupuesto para derechos de propiedad intelectual en la línea de trabajo 0304 de US\$ 11,200.00 + IVA y de la línea de trabajo 0101 la cantidad de US\$ 1,200.00 + IVA para ejecutar lo solicitado.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a lo descrito en el Artículo 71 literal b) de la Ley de Compras Públicas vigente, acuerda autorizar la compra del software solicitado en línea, por medio del pago electrónico a través de la Tarjeta de Crédito, según detalle siguiente:

Nombre del Software	Periodo de Vigencia	Costo unitario	Costo total pago en línea.	Área solicitante
Lumion pro	Un año	\$ 2,430.00	\$ 2,430.00	Departamento de proyectos Institucionales
Autodesk Civil 3D	Un año	\$ 2,430.00	\$ 2,430.00	
Sketchup pro,	Dos años	\$ 349.00	\$ 698.00	
Creative Cloud	Un año	\$ 239.88	\$ 239.88	Departamento de comunicaciones institucionales.
		TOTAL	\$ 5,797.88	

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 27 de fecha 13FEB024, procedente del Depto. de Talento Humano en el cual remite opinión sobre permiso personal solicitado por la Arq. _____, Gerente Administrativa, por motivos de viaje al exterior entre las fechas del 18MAR024 al 22MAR024, según detalle siguiente:

a. Dicha petición se solicita de acuerdo a lo establecido en el RIT 2023 en el artículo 40, se considera factible *“conceder permiso a sus trabajadores, siempre y cuando el interesado solicite la autorización por escrito al Gerente de área funcional con dos días de anticipación como mínimo y con indicación de las causas que lo motivan y el Gerente de área notifique al Departamento de Talento Humano”*.

b. Así mismo considerar que dicho permiso podrá ser hasta de un mes y deberá ser presentado e informado al Consejo Directivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 *“La Gerencia General, a solicitud escrita del(la) trabajador(a) o de sus familiares más cercanos, previa consulta al(la) Gerente de área respectiva, podrá conceder licencia hasta por un mes en casos excepcionales, tales como graves asuntos de carácter personal o de su familia, viajes urgentes, viajes de estudios académicos o enfermedad del(la) trabajador(a) o de un pariente cercano, siempre y cuando el(la) empleado(a) presente la documentación probatoria de las circunstancias expuestas. Dicha licencia podrá ser con goce parcial o total de sueldo o sin él, según las circunstancias del caso, el que deberá ser presentado e informado a Consejo Directivo”*.

c. De acuerdo a lo solicitado por la Arq. _____ el motivo de la solicitud de permiso del 18MAR024 al 22MAR024, es un viaje a raíz de poder reunirse con el hermano y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



tratar asuntos personales familiares, lo cual cabe en la categoría de viaje urgente por un caso *excepcional* para tomar decisiones estratégicas correspondientes a la familia, por lo cual deberá determinarse si dicha licencia se concederá con goce parcial ó total del sueldo ó sin él.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

- a. Se dé por enterado del permiso solicitado por la Arq. _____, Gerente Administrativa, para realizar un viaje al exterior entre las fechas del 18MAR024 al 22MAR024.
- b. Autorizar que el permiso solicitado por la Arq. _____, Gerente Administrativa, entre las fechas del 18MAR024 al 22MAR024, sea con goce de salario.
- c. Autorizar que el Ing. _____, Jefe de Mantenimiento, sea nombrado como Gerente Administrativo en Funciones, durante dicho período.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), acuerda lo siguiente:

- a. Se da por enterado del permiso solicitado por la Arq. _____, Gerente Administrativa, para realizar un viaje al exterior entre las fechas del 18MAR024 al 22MAR024.
- b. Autorizado que el permiso solicitado por la Arq. _____, Gerente Administrativa, entre las fechas del 18MAR024 al 22MAR024, sea con goce de salario.
- c. Autorizado que el Ing. Nelson Solís, Jefe de Mantenimiento, sea nombrado como Gerente Administrativo en Funciones, durante dicho período.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, el acuerdo N° 050 de fecha 02FEB024, en el cual se nombra al Sr. TCNEL. PA DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA, como Director Segundo Vocal del Consejo Directivo del CEFAFA, durante el período del 15FEB024 al 14FEB026, en sustitución del Sr. CNEL. PA DEM FRANCISO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado del acuerdo N° 50 de fecha 02FEB024, en el cual se nombra al Sr. TCNEL. PA DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA, como Director Segundo Vocal del Consejo Directivo del CEFAFA, durante el período del 15FEB024 al 14FEB026, en sustitución del Sr. CNEL. PA DEM FRANCISO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE

WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGAND J. SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TCNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL